



## Sección I: Disposiciones Generales

### Disposiciones de la Guardia Civil

**4916** *Resolución de 16 de noviembre de 2021, de la Dirección General de la Guardia Civil, por la que se amplía el plazo para el disfrute de las vacaciones y permisos por asuntos particulares para el periodo 2021.*

La respuesta frente a la crisis sanitaria provocada por la COVID-19 ha requerido disponer del potencial de servicio necesario para garantizar el funcionamiento de determinados servicios públicos esenciales, como la seguridad pública, lo que ha implicado la adopción de ciertas limitaciones en el disfrute de los permisos y vacaciones que correspondían en cada momento.

Las circunstancias actuales aconsejan la adopción de medidas de reajuste en cuanto al disfrute de los permisos y vacaciones para permitir acomodar el uso de este derecho a las necesidades del servicio.

Por ello, a propuesta del Mando de Personal, dispongo:

PRIMERO. Disfrute de las vacaciones anuales y de los permisos por asuntos particulares del ejercicio 2021.

Se amplía el plazo temporal para el disfrute de las vacaciones y permisos de asuntos particulares del ejercicio 2021 hasta el 31 de marzo de 2022.

SEGUNDO. Entrada en vigor.

La presente resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en la Intranet corporativa, sin perjuicio de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Guardia Civil.

Madrid, 16 de noviembre de 2021.- La Directora General, María Gámez Gámez.